



Municipalidad de Omoa

Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

REGISTRO DE CONTRATOS PARA OBRAS MUNICIPALES (UNIDAD TECNICA MUNICIPAL)

MES DE JULIO- AÑO 2018

N° DE CONTRATO	COMUNIDAD O ALDEA	PROYECTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	N° DE IDENTIDAD	RTN	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE ORDEN DE INICIO	FECHA RECEPCION FINAL	PLAZO DE EJECUCION(DIAS)	MONTO
CC-044-2018	ALDEA TEGUCIGALPITA	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA Y DISEÑO PARA EL PROYECTO CANALIZACION, DRAGADO Y OBRAS DE PROTECCIONMARGEN DERACHA E IZQUIERDA RIO TEGUCIGALPITA.	CANDIDO OSBALDO RIVERA AGUILAR	0501-1953-03139	0501-1953-031394	19 JULIO DEL 2018	19 JULIO DEL 2018	03 SEPTIEMBRE DEL 2018	45	L. 145,000.00
CS-048-2018	LOS ACHIOTES	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETA (12M3), PARA ACARREO DE MATERIAL TIPO SELECTO Y MATERIAL TIPO COLADO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE EN PREDIO MUNICIPAL EN ALDEA LOS ACHIOTES	EDWIN ISAAC MEJIA SABILLON	0503-1992-00135	0503-1992-001352	09 JULIO DEL 2018	10 JULIO DEL 2018	10 JULIO DEL 2018	1	L. 6,000.00
CS-049-2018	ALDEA LA SUZA	SUMINISTRO DE CAMION PARA ACARREO DE MATERIALES ELECTRICOS (POSTES DE 35') PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN ALDEA LA SUZA, DONACION ENEE-FOSEDE.	INVERSIONES AGUILERA S. DE R.L. DE C.V.	0801-8015-734881	0801-8015-734861	20 JULIO DEL 2018	20 JULIO DEL 2018	20 JULIO DEL 2018	1	L. 19,550.00
CS-052-2018	ALDEA LA PEÑA	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE AULA Y MODULO DE BAÑO EN ALDEA LA PEÑA, SECTOR TULIAN CAMPO.	HECTOR ROLANDO MARTINEZ MEJIA	0501-1971-03022	0501-1971-030224	06 JULIO DEL 2018	09 JULIO DEL 2018	22 AGOSTO DEL 2018	45	L. 80,000.00
CS-053-2018	ALDEA DE RIO CHIQUITO	SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y AGREGADOS PARA REPARACION DE CALLE ALDEA DE RIO CHIQUITO.	FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO	0506-1966-01283	0506-1966-012830	09 JULIO DEL 2018	09 JULIO DEL 2018	13 JULIO DEL 2018	5	L. 149,700.00
CS-054-2018	ALDEA SAN ANTONIO DE LA ESTRELLA.	SUMINISTRO DE TRANSPORTE (PICK-UP) PARA REALIZAR ACARREO DE MATERIALES (AGREGADOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION) PARA LA CONSTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA ALDEA DE SAN ANTONIO DE LA ESTRELLA	JOSÉ SAÚL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	0503-1978-01209	0503-1978-01209	13 JULIO DEL 2018	16 JULIO DEL 2018	23 JULIO DEL 2018	8	L. 21,000.00

Ing. Ronald Aguilera

Director: Unidad Técnica Municipal

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!





Municipalidad de Omoa

TEL.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

N° DE CONTRATO: CC-044-2018

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE “CANALIZACION, DRAGADO Y OBRAS DE PROTECCION, MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO TEGUCIGALPITA, ALDEA DE TEGUCIGALPITA, MUNICIPIO DE OMOA.

Conste por el presente Contrato de Consultoría que suscriben los abajo firmantes, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Partes

Son Partes en este Contrato:

La Municipalidad de Omoa, representada por su Alcalde, Profesor Ricardo Alvarado Escobar, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, celebrado el día 17 de diciembre de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, y el señor Candido Osbaldo Rivera Aguilar, de profesión Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1953-03139 extendida en San Pedro Sula, con domicilio en el municipio de San Pedro Sula, denominado en adelante el CONSULTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes

La Municipalidad de Omoa a través de la Honorable Corporación Municipal con el propósito de cumplir con los requerimientos establecidos por la COMISION DE CONTROL DE INUNDACIONES DE VALLE DE SULA (CCIVS) ha establecido que para los proyectos donde se requiera solicitar la consultoría para elaboración de estudios de ingeniería y diseños para los proyectos municipales se haga bajos los procedimientos técnicos y legales que se solicite por parte de la Honorable Corporación Municipal.

Con el fin de contratar a un Consultor para prestar servicios de consultoría se realizó el proceso de selección de profesionales, contando con la no objeción de la Corporación Municipal en el Plan de Inversión Municipal (PIM) año 2018.

El CONTRATANTE, aprobó la contratación del profesional seleccionado, que cuenta con la antecitada no objeción de la Honorable Corporación Municipal.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A. 1
¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

TEL.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLÁUSULA TERCERA: Objeto y lugar de trabajo

El CONTRATANTE acuerda contratar al CONSULTOR para cumplir las funciones cuyo alcance se define en la cláusula quinta del presente Contrato. El servicio será desarrollado con base a la aldea de Tegucigalpita de Omoa, pero cuando se deba cumplir una tarea particular el CONSULTOR podrá acudir a los lugares que el CONTRATANTE consienta.

CLÁUSULA CUARTA: Documentos que integran el Contrato

Los documentos que integran el Contrato, en orden de primacía, son los siguientes:

- a. Contrato
- b. Oferta económica

CLÁUSULA QUINTA: Alcance del servicio

Actividades. Las funciones del CONSULTOR incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presente contrato y otras que se le puedan asignar siempre en función a las necesidades del servicio.

Supervisión e informes. El CONSULTOR reportará y elevará sus informes a la Unidad Técnica Municipal (UTM), en quien finalmente recae la supervisión de la Consultoría, pero también le reportara al departamento de Ingeniería de la CCIVS.

CLÁUSULA SEXTA: Inicio, plazo y vigencia

La iniciación del servicio se hará efectiva desde la fecha de firma de este Contrato por ambas partes.

El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, estará comprendido en 45 días calendarios.

La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que el CONTRATANTE manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo, y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A. 2
¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

TEL.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLÁUSULA SÉPTIMA: Monto del Contrato, gastos, forma de pago y garantías

El CONTRATANTE, sujeto a la disponibilidad de fondos el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2018 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas, cancelará al CONSULTOR como remuneración por sus servicios, el monto total y neto de L.145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPTRAS CON 00/100).

La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que el CONTRATANTE reconoce en favor del CONSULTOR, en virtud de los servicios que le son encomendados.

El monto del Contrato se hará efectivo en pagos por avance de la consultoría y un último pago del 20% contraentrega de los informes y estudios del diseño los cuales deberán ser aprobados tanto por la Unidad Técnica Municipal y la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIIVS).

El CONSULTOR presentara al CONTRATANTE la respectiva garantía o póliza o un **cheque certificado** de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por un banco o aseguradora que se encuentre debidamente reconocida por la Comisión de Bancas y Seguros y que opere en el país, por el orden del 15% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía o póliza deberá sobre la misma cantidad de días que dure la consultoría. La garantía o póliza quedara en custodia por parte del CONTRATANTE hasta tres meses después de la fecha final de la consultoría y será devuelta al CONSULTOR hasta que se haya cumplido con todos los requerimientos establecido en este documento.

CLÁUSULA OCTAVA: Derechos y obligaciones del Consultor

Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación laboral, económica ni de liquidaciones directa e indirecta entre empleado-empendedor de la empresa consultora.

El CONSULTOR no será considerado funcionario de la Municipalidad de Omoa, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este Contrato.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A. 3

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

TEL.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Es entendido que el pago del Impuesto Sobre la Renta estará cubierto en su totalidad por parte de EL CONSULTOR hacia el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o en su defecto presentando su respectiva constancia de Régimen de Pagos a Cuenta, cuya presentación siempre y cuando esté vigente lo exime de alguna retención por parte del Contratante.

CLÁUSULA NOVENA: Propiedad de los documentos

Los derechos de propiedad, derechos de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren sobre cualquier material y documentación producida en el desarrollo de la consultoría, corresponden exclusivamente al CONTRATANTE. El CONSULTOR no podrá utilizar los materiales y/o la documentación para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: Confidencialidad

Los documentos y la información a los que pueda tener acceso el CONSULTOR, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción y difusión es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Inspecciones e informes especiales

El CONSULTOR reconoce al CONTRATANTE, el derecho de efectuar inspecciones sobre la labor que realiza y de pedir informes especiales cuando lo requieran, sin que esta facultad signifique un incremento en la remuneración fijada en la cláusula séptima del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Resolución del Contrato

El CONTRATANTE se reserva el derecho de resolver el Contrato, si el CONSULTOR incumple las obligaciones señaladas en este documento o incurre en violaciones y/o prohibiciones de las normas legales vigentes en el país.

La resolución del Contrato se verificará mediante un aviso previo cursado por escrito con 15 (quince) días calendario de anticipación.

CONTRATANTE tendrá de pleno derecho el resolver unilateralmente el presente contrato, sin responsabilidad alguna.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A. 4

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

TEL.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Arreglo de controversias

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme la legislación hondureña en la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Elegibilidad

El CONSULTOR declara ser elegible para esta contratación, adjuntándose el Certificado del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Conformidad

Las partes que celebran el presente Contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello a los diecinueve días (19) del mes julio del año 2018.


Ricardo Alvarado Escobar
CONTRATANTE




Candido Osbaldo Rivera Aguilar
CONSULTOR



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A. 5

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-048-2018

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETA (12M3), PARA ACARREO DE MATERIAL TIPO SELECTO Y MATERIAL TIPO COLADO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE EN PREDIO MUNICIPAL EN ALDEA LOS ACHIOTES.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. EDWIN ISAAC MEJIA SABILLON** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1992-00135** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria tipo volqueta (12m3), para acarreo de material tipo selecto y material tipo colado para construcción de albergue en predio municipal en aldea Los Achiotes, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo volqueta (12m3), para acarreo de material tipo selecto y material tipo colado para construcción de albergue en predio municipal en aldea Los Achiotes.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

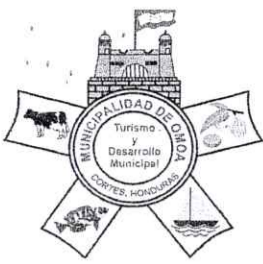
No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo volqueta (12m3), para acarreo de material tipo selecto para construcción de albergue en predio municipal en aldea Los Achiotes.	Viajes	2	L.1,500.00	L.3,000.00	
002	Suministro de maquinaria tipo volqueta (12m3), para acarreo de material tipo colado para construcción de albergue en predio municipal en aldea Los Achiotes.	Viajes	1	L3,000.00	L.3,000.00	
TOTAL					L.6,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de un (1) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.6, 000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2018 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte de la Unidad Técnica Municipal a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de la Unidad Técnica Municipal a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones recíprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día nueve del mes de julio del año dos mil dieciocho.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR,
ALCALDE MUNICIPAL



SR. EDWIN ISAAC MEJIA SABILLON
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-049-2018

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE CAMIÓN PARA ACARREO DE MATERIALES ELÉCTRICOS (POSTES DE 35') PARA PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN ALDEA LA SUIZA, DONACIÓN ENEE-FOSODE.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, INVERSIONES AGUILERA S. DE R.L. DE C.V.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con R.T.N. No. **08019015734861** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de camión para acarreo de materiales eléctricos (postes de 35') para proyecto de electrificación en aldea la suiza, donación ENEE-FOSODE, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de camión para acarreo de materiales eléctricos (postes de 35') para proyecto de electrificación en aldea la suiza, donación ENEE-FOSODE.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de camión para acarreo de materiales eléctricos (postes de 35') para proyecto de electrificación en aldea la suiza, donación ENEE-FOSODE.	Global	1	L.19,550.00	L.19,550.00	
TOTAL					L.19,550.00	
NOTA: ESTE VALOR YA INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE VENTA.						
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de un (1) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.19, 550.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2018 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte de la Unidad Técnica Municipal a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de la Unidad Técnica Municipal a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones recíprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día veinte del mes de julio del año dos mil dieciocho.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL





INVERSIONES AGUILERA S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-052-2018

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA Y MÓDULO DE BAÑO EN ALDEA LA PEÑA, SECTOR TULIAN CAMPO.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. HECTOR ROLANDO MARTINEZ MEJIA** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0501-1971-03022** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra para construcción de aula y módulo de baño en aldea la Peña, sector Tulian Campo, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de mano de obra para construcción de aula y módulo de baño en aldea la Peña, sector Tulian Campo.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra para construcción de aula y módulo de baño en aldea la Peña, Sector Tulian Campo.	Global	1	L.80,000.00	L.80,000.00	
TOTAL					L.80,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.80, 000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2018 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte de la Unidad Técnica Municipal a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de la Unidad Técnica Municipal a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día seis del mes de julio del año dos mil dieciocho.




PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




HECTOR ROLANDO MARTINEZ MEJIA
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-053-2018

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y AGREGADOS PARA REPARACIÓN DE CALLE ALDEA DE RIO CHIQUITO.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1966-01283** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de maquinaria y agregados para reparación de calle aldea de Rio Chiquito, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de maquinaria y agregados para reparación de calle aldea de Rio Chiquito.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo patrol 120G para reparación de calle aldea de Rio Chiquito	Kilómetros	4.3	L.24,000.00	L.103,200.00	
002	Suministro de maquinaria tipo volqueta (12M3) para acarreo de agregados para reparación de calle aldea de Rio Chiquito	Viajes	31	L.1,500.00	L.46,500.00	
TOTAL					L.149,700.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cinco (5) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.149, 700.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2018 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte de la Unidad Técnica Municipal a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de la Unidad Técnica Municipal a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día nueve del mes de julio del año dos mil dieciocho.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL





FRANCISCO JAVIER SOSA BROCATO
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-054-2018

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE TRANSPORTE (PICK-UP) PARA REALIZAR ACARREO DE MATERIALES (AGREGADOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA ALDEA DE SAN ANTONIO DE LA ESTRELLA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. JOSÉ SAÚL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1978-01209** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de transporte (pick-up) para realizar acarreo de materiales (agregados y materiales de construcción) para la construcción del tanque de almacenamiento de agua en la aldea de San Antonio de la Estrella, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Suministro de transporte (pick-up) para realizar acarreo de materiales (agregados y materiales de construcción) para la construcción del tanque de almacenamiento de agua en la aldea de San Antonio de la Estrella.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Acarreo de material tipo arena.	Viajes	10	L.700.00	L.7,000.00	
002	Acarreo de ladrillos	Viajes	8	L.700.00	L.5,600.00	
003	Acarreo de materiales de construcción (varillas, cemento, clavos etc.)	Viajes	12	L.700.00	L.8,400.00	
TOTAL					L.21,000.00	
CODIGO PRESUPUESTARIO						

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (8) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.21, 000.00 (VEINTIÚN MIL LEMPTRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2018 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte de la Unidad Técnica Municipal a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de la Unidad Técnica Municipal a través del supervisor de proyectos que sea designado.

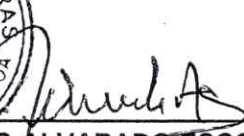
CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan en esta disposición los pagos efectuados bajo contrato celebrado dentro del ejercicio fiscal y cuyo honorario como única fuente de ingresos no excedan de los ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con quince centavos (L. 192,557.15). Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día trece del mes de julio del año dos mil dieciocho.




PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




JOSÉ SAÚL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!